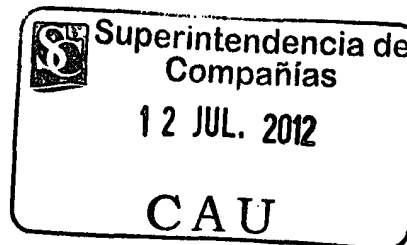


Quito, 12 de julio de 2012

Al too
c/p

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
PRESENTE



De mis consideraciones:

Yo, LEOPOLDO EDUARDO AYALA LÓPEZ, en mi calidad de GERENTE y como tal REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía AEROTRUCK Cia.Ltda., ante Usted comparezco y pongo a su conocimiento:

1.- La prenombrada Compañía estaba conformada por los socios, señores JUAN RICARDO VELA WITT, HERNAN VINTIMILLA OQUENDO Y MANUEL HERNAN ROMO GUERRA.

2.- De acuerdo a la Escritura Pública que adjunto, se podrá comprobar que los anteriores socios CEDIERON SUS PARTICIPACIONES a favor de los señores LEOPOLDO EDUARDO AYALA LOPEZ, JORGE XAVIER AYALA LOPEZ Y ROBERTO ESTEBAN AYALA VASCO; es decir esta nómina es la actual.

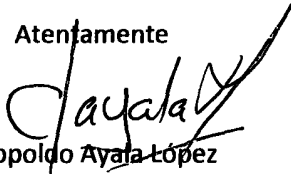
3.- La cesión de participaciones se dio de la siguiente manera:

- a) Manuel Hernán Romo Guerra cede a Leopoldo Eduardo Ayala López 16 participaciones;
- b) Hernán Vintimilla Oquendo cede a Leopoldo Eduardo Ayala López 16 participaciones;
- c) Juan Ricardo Vela Witt cede a Leopoldo Eduardo Ayala López 40 participaciones;
- d) Juan Ricardo Vela Witt cede a Jorge Xavier Ayala López 20 participaciones; y,
- e) Juan Ricardo Vela Witt cede a Roberto Esteban Ayala Vasco 20 participaciones.

4.- Además, como consta en la copia a color de mi cédula de ciudadanía que adjunto, por motivos personales, me vi obligado a cambiar mi firma y rúbrica que aparecía en mi anterior documento de identificación.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales correspondientes y sobre todo para que se actualice la conformación y nómina actual de socios.

Atentamente


Leopoldo Ayala López
GERENTE

OK
como lo firmo.
presento cédula
✍

Ingresado casos de
participaciones, adjunto
firma
18/07/2012
✍

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0040143

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Suplente
Escritura Pública No. 02988



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LA COMPAÑÍA AEROTRUCK CIA. LTDA.

OTORGADO POR: MANUEL HERNÁN ROMO GUERRA, JUAN
RICARDO VELA WITT, HERNÁN VINTIMILLA OQUENDO Y VERÓNICA
JARAMILLO SALAZAR

A FAVOR DE: LEOPOLDO EDUARDO AYALA LÓPEZ, JORGE XAVIER
AYALA LÓPEZ Y ROBERTO ESTEBAN AYALA VASCO

CUANTIA: USD \$ 4.000,00

DI: 3 COPIAS, 4c

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador, el día de hoy martes diez y nueve (19) de
agosto del año dos mil ocho, ante mí Doctora María Augusta Baca
Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito, por licencia
concedida al titular Doctor Felipe Iturralde Dávalos, comparecen, por una
parte, el señor Ingeniero Manuel Hernán Romo Guerra, soltero, por sus
propios y personales derechos, el señor ingeniero Juan Ricardo Vela Witt,

[Handwritten signature]

1 por sus propios y personales derechos, casado pero con Disolución de
2 Sociedad Conyugal, conforme consta del documento que se adjunta como
3 habilitante, y los cónyuges señor Hernán Vintimilla Oquendo y señora
4 Verónica Jaramillo Salazar, por sus propios y personales derechos y por
5 los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí
6 a quienes para efectos de este contrato se denominarán "Los cedentes"
7 y, por otra parte, los señores Leopoldo Eduardo Ayala López, casado,
8 Jorge Xavier Ayala López, casado, y Roberto Esteban Ayala Vasco
9 soltero, cada uno por sus propios y personales derechos, a quienes se
10 llamará "Los cesionarios".- Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil ya señalados, domiciliados
12 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para
13 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a
14 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor
15 literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
16 públicas a su cargo, díguese hacer constar un contrato de cesión de
17 participaciones, al tenor de las estipulaciones constantes en las cláusulas
18 que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA**
19 **COMPARECIENTES.-** comparecen al otorgamiento del presente contrato
20 de cesión de participaciones, por una parte los señores Ingeniero Manuel
21 Hernán Romo Guerra, por sus propios y personales derechos de estado
22 civil soltero, el señor ingeniero Juan Ricardo Vela Witt, por sus propios y
23 personales derechos, quien tiene Disolución de Sociedad Conyugal, y los
24 cónyuges señor Hernán Vintimilla Oquendo y señora Verónica Jaramillo
25 Salazar, por sus propios y personales derechos y los que representan de
26 la Sociedad Conyugal; a quienes para efectos de este contrato se
27 denominarán "Los cedentes"; y, por otra parte, los señores Leopoldo
28 Eduardo Ayala López de estado civil casado, Jorge Xavier Ayala López.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

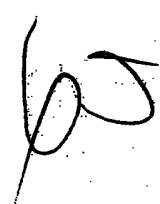
NOTARIO



1 de estado civil casado y Roberto Esteban Ayala Vasco, de estado civil
2 soltero, por sus propios y personales derechos, a quien se llamará Los
3 cesionarios".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayores de edad, plenamente capaces y hábiles para contraer
5 compromisos y obligaciones, legalmente domiciliados en la ciudad de
6 Quito, Distrito Metropolitano, y quienes de forma libre y voluntaria
7 acuerdan celebrar el presente contrato.- CLAUSULA SEGUNDA:
8 ANTECEDENTES.- Uno) Los señores Manuel Hernán Romo Guerra, el
9 señor Hernán Vintimilla Oquendo, son propietarios cada uno de dieciséis
10 (16) participaciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los
11 Estados Unidos de América (USD \$ 100,00) cada una y Juan Ricardo
12 Vela Witt, es propietario de 8 participaciones nominativas de cien dólares
13 de los Estados Unidos de América (USD\$. 100,00), del capital social de la
14 compañía de responsabilidad limitada "AEROTRUCK Cia. Ltda.",
15 constituida mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Felipe
16 Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el día diez
17 (10) de Julio del dos mil (2007), legalmente inscrita el día veinte (20) de
18 agosto del mismo año.- Dos) la Junta General Extraordinaria y Universal
19 de la compañía "AEROTRUCK Cia. Ltda.", celebrada el día ocho (8) de
20 agosto del dos mil ocho (2008), consintió por unanimidad de los socios
21 que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la
22 empresa, en que los señores Manuel Hernán Romo Guerra, Hernán
23 Vintimilla Oquendo y Juan Fernando Ricardo Vela Witt, puedan ceder y
24 transferir la totalidad de sus participaciones a favor de los señores
25 Leopoldo Eduardo Ayala López, Jorge Xavier Ayala López y Roberto
26 Esteban Ayala Vasco.- CLAUSULA TERCERA: CESION DE
27 PARTICIPACIONES.- Con fundamento en los antecedentes anotados los
28 señores Manuel Hernán Romo Guerra, Hernán Vintimilla Oquendo y Juan

1 Fernando Ricardo Vela Witt tienen a bien ceder y por tanto transferir en
2 propiedad a favor de los señores Leopoldo Eduardo Ayala López, Jorge
3 Xavier Ayala López y Roberto Esteban Ayala López, las cuarenta (40)
4 participaciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados
5 Unidos de América (USD \$ 100,00) cada una, que poseen en el capital
6 social de la compañía de responsabilidad limitada "AEROTRUCK Cia
7 Ltda.".-

8 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL



SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
Leopoldo Ayala López	36	3600	3600
Jorge Ayala López	2	200	200
Roberto Ayala Vasco	2	200	200
	40	4000	4000

9 El nuevo cuadro de integración de Capital, de la Empresa AEROTRUCK
10 CIA. LTDA., es aceptado por los nuevos socios, por así convenir a sus
11 intereses.- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Los
12 señores Leopoldo Ayala López, Jorge Xavier Ayala López y Roberto
13 Ayala Vasco por convenir a sus legítimos y personales intereses, en su
14 calidad de cesionario, acepta la cesión que de sus participaciones
15 ordinarias y nominativas le han efectuado los cedentes, Manuel Hernán
16 Romo Guerra, Hernán Vintimilla Oquendo y Juan Fernando Ricardo Vela
17 Witt, en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.- Por

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 su parte, adicionalmente, Manuel Hernán Romo Guerra, Hernán Vintimilla
2 Oquendo y Juan Fernando Ricardo Vela Witt, en su calidad de cedentes
3 autorizan al señor Leopoldo Ayala para que en su calidad de cesionario
4 perfeccione la cesión de las participaciones y realice todos los trámites
5 que sean necesarios para el efecto ante la superintendencia de
6 compañías del Ecuador, el Registro Mercantil del cantón Quito y siente
7 razón de la presente cesión al margen de la matriz de la escritura pública
8 de constitución de la compañía.- CLAUSULA QUINTA: GASTOS Y
9 HONORARIOS PROFESIONALES.- todos los gastos notariales, derechos
10 y honorarios profesionales que se generen por la celebración de la
11 presente cesión serán cancelados por el señor Leopoldo Ayala López, en
12 cuyo beneficio se realiza la transferencia.- Usted señor notario, sírvase
13 incorporar el certificado correspondiente como habilitantes de la presente
14 escritura pública; y, dignese agregar las demás formalidades de estilo
15 para su perfecta validez.- Atentamente,- HASTA AQUI LA MINUTA
16 copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
17 misma que se encuentra firmada por la Doctor Guillermo E. Badillo G.,
18 con Matrícula Profesional número nueve mil seiscientos veinte y nueve
19 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta
20 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere
21 y leída que les fue a los comparecientes, por mi la Notaria Suplente, éstos
22 se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto
23 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

24
25
26
27 MANUEL HERNÁN ROMO GUERRA

28 C.C.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

JUAN RICARDO VELA WITT

C.C. 1707586069

HERNÁN VINTIMILLA OQUENDO

C.C. 1712538097

VERÓNICA JARAMILLO SALAZAR

C.C. 170868979-8

LEOPOLDO EDUARDO AYALA LÓPEZ

C.C. 170875043-3

JORGE XAVIER AYALA LÓPEZ

C.C. 170982592-9

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0040152



Roberto Esteban Ayala Vasco

ROBERTO ESTEBAN AYALA VASCO

C.C. 171791958-1

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se

CIUDADANIA 170758408-9
JUAN FERNANDO RICARDO
1.963

QUITO/GONZALEZ SU
10 1 092 0743

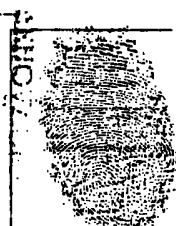
QUITO
SUAREZ

63



ECUATORIANA***** V233311122
CASADO MARIA SILVINA DAULON NUÑEZ 0040146
SUPERIOR ING. CIVIL
LUIS VELA
RICARDINA WITT
QUITO 20-03-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1956907



9

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se me presenta es igual al documento presentado ante mi
S. to. 19 AGO 2008

Maria Augusta Saca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA SACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO

provincia de PICHINCHA

NOVIEMBRE

de mil novecientos

NOVENTA

El que suscribe Jefe de Registro Civil, ex-
tende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN FERNANDO RICARDO VELA WITT, nacido en QUITO PICHINCHA, el 04 de JUNIO de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170758606-9, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de LUIS VELA

RIGARDINA WITT

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA SILVINA DAULON NUÑEZ, nacida en SANTA FE ARGENTINA el 30 de

MARZO de 1966, de nacionalidad ARGENTINA, de profesión ESTUDIANTE, con

Cédula Nº 170888018-0, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de ALBERTO DAULON

y de LUCIA NUÑEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 1990

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

GV.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Maria Daulon
Juan F. Vela W. 170758606-9



Año:..... Toma:..... ☐ Oca. Pág..... Acta:.....
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
132 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

Quito,

22 MAR 1991

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

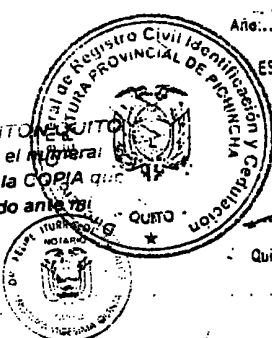
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON.- mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO QUINTO del cantón quito con fecha 31 de mayo del 2006, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : JUAN FERNANDO RICARDO VERA MITT Y : MARIA SILVIA NUÑEZ.- documento que se archiva con el N° 2.006-664.- quito 26 de Agosto del 2006.- CLASE DE REGISTRO CIVIL DE NULIDAD



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON DE QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 10 AGO 2008
DRA. MARIA AUGUSTA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



Año: Tomo: ☐ Del. ☐ Pag. ☐ Acta:
Divs. ☐
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICO
Jefe de Registro Civil
Quito,

ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 CACAO
 SUPERIOR
 VERONICA GILBERTO RAMA
 EMPLEADO DE JESUS GUERRA
 29/05/95
 0112092
 FULGAR DERECHO

0040148
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE
 NOTARIA VIGESIMA
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 CACAO
 VERONICA JARAMILLO SALAZAR
 EMPLEADO PRIVADO
 HERNAN VINTIMILLA
 MALILLA VALENDA OGUENDO
 QUITO
 09/03/2004
 REN 8981160
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171253809-7
 VINTIMILLA OGUENDO HERNAN
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 1980
 FULGAR DERECHO

ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 CACAO
 ANA L. COBO MOLINA
 EMPLEADO PARTICULAR
 GONZALO AYALA
 MITH MARIANA LOPEZ
 QUITO
 07/03/2013
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170982592-9
 AYALA LOPEZ JORGE XAVIER
 23 ABRIL 1957
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 1974
 FULGAR DERECHO

ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 CACAO
 PATRICIA ELIZABETH VASCO
 EMPLEADO PRIVADO
 GONZALO AYALA
 MITH MARIANA DE JESUS LOPEZ
 QUITO
 0052092
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No.
 AYALA LOPEZ JORGE XAVIER
 1957
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 1974
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

042-0014
NUMERO
AYALA LOPEZ JORGE XAVIER

1709825929
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

043-0014
NUMERO
AYALA LOPEZ LEOPOLDO EDUARDO

1708750433
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

196-0123
NUMERO
ROMO GUERRA MANUEL HERNAN

1705688958
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

087-0166
NUMERO
VINTIMILLA OQUEJO HERNAN

1712538097
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito. 19 AGO 2008
[Signature]
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



0040149

CANTONIANA*****

E3333A4222

HERNAN VINTIMILLA OGUENDO
EMPLEADO PRIVADO

PICHINCHA

JARAMILLO

CARMEN SALAZAR

02/02/2006

19/02/2018

REN 1731384

PCH



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE

CIUDADANIA

Nº. 170868479-8

JARAMILLO SALAZAR VERONICA

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

18 AGOSTO 1981

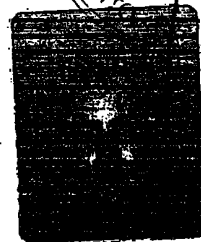
FECHA DE NACIMIENTO 017- 0198 07400 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

[Signature]

FIRMA DEL ECUADOREÑO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170868479-8 0136-93

JARAMILLO SALAZAR-VERONICA

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

EXONERADO USD: 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002275

248838

21/01/2008 13:10:13

9

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito. 19 AGO 2008*[Signature]*
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE

EQUATORIANA*****

E33331122

BOLETERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LEOPOLDO EDUARDO AYALA

PATRICK ELIZABETH VASCO

QUITO

06/09/2018

06/07/2006

REN 1998318

Pch

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA

Nº 171791958-1

AYALA VASCO ROBERTO ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

25 ENERO

1988

001-C 0260 00399 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1988

Roberto Ayala



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

088-0014

NUMERO

1717919581

CEDULA

AYALA VASCO ROBERTO ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



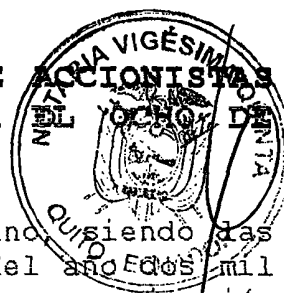
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito. 19 AGO 2008.

Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



9

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "AEROTRUCK CIA. LTDA.", CELEBRADA EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las diez y nueve horas del día ocho de agosto del año dos mil ocho, previa convocatoria, realizada mediante comunicación personal a los accionistas de la Empresa, en el local de la Compañía **AEROTRUCK CIA. LTDA.**, situado en el piso bajo, oficina # 102, Portugal E10-271 y Av. 6 de diciembre, se reúnen los siguientes señores a saber: Ing. Hernán Vintimilla Oquendo, Ing. Manuel Hernán Romo e Ing. Juan Ricardo Vela Witt, quienes al ser los propietarios del cien por ciento del capital suscrito y pagado de **AEROTRUCK CIA. LTDA.**, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía para tratar los siguientes puntos:

A continuación el señor Ingeniero Hernán Vintimilla Oquendo, propone se trate el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones a favor del señor Leopoldo Ayala López, Jorge Xavier Ayala López y Roberto Esteban Ayala Vasco. 9

Por unanimidad se aprueba el orden del día propuesto y se lo entra a tratar a continuación de manera inmediata.

1.- Cesión de participaciones.

El señor Ing. Manuel Hernán Romo, pide la palabra y expresa: Que es su voluntad ceder las participaciones que tiene en la empresa debido a que no va a poder realizar todas las acciones y labores que él se había propuesto, por cuanto la Empresa en la que trabaja, le han propuesto que se haga accionista de esta, y que como es de la misma clase piensa que no es ético estar en las dos y que existe la propuesta por parte del señor Leopoldo Ayala López para comprar las participaciones, por lo que pone en consideración de los dos socios.

El señor Ingeniero Juan Ricardo Vela Witt, expresa que es su deseo el ceder las participaciones para lo cual pone a disposición su paquete de participaciones.

El señor Ingeniero Hernán Veintimilla, dice que se solidariza con los demás socios y que es su voluntad también ceder sus participaciones.

Ceden sin reserva de ninguna clase para ellos,

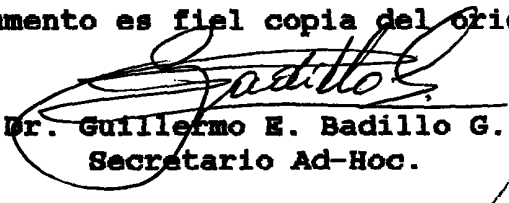
transfiriendo todo el paquete de participaciones a favor de los cesionarios.

Esta ponencia se eleva a moción.

La moción es aceptada por todos los socios, los mismos que autorizan al Dr. Guillermo Badillo para que realice todas las acciones legales que sean necesarias el perfeccionamiento de esta Resolución, la suscripción y escrituración se la realizará en la fecha que se le indicara al abogado para que se suscriba en la Notaría. El Director de la Sesión, declara un receso de la misma y solicita que por Secretaria se elabore el acta respectiva.

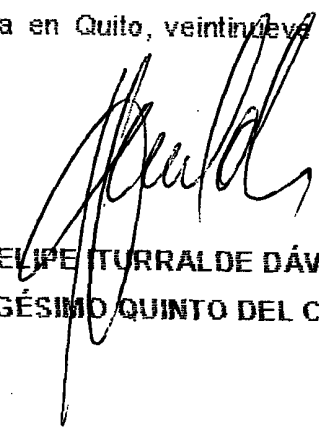
Una vez transcurrido el receso se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones y para constancia la firman todos los concurrentes. **FIRMADO POR:** Ing. Hernán Vintimilla Oquendo. Ing. Manuel Hernán Romo Guerra. Ing. Juan Ricardo Vela Witt.

El presente documento es fiel copia del original.


Dr. Guillermo E. Badillo G.
Secretario Ad-Hoc.

Se otorgó ante la doctora María Augusta Baca Serrano Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA AEROTRUCK CIA. LTDA.- CEDENTES: MANUEL HERNAN ROMO GUERRA Y OTROS.- CESIONARIOS: LEOPOLDO EDUARDO AYALA LOPEZ Y OTROS., a petición verbal de LEOPOLDO EDUARDO AYALA LOPEZ, con cedula de ciudadanía numero 170875043-3., debidamente sellada, firmada rubricada en Quito, veintinueve de junio del año dos mil doce.




DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil

Rm.

Número de Recibo

61851



ZON: Con fecha 27 de Octubre del 2008, bajo número 2408, del REGISTRO MERCANTIL, de 20 de Agosto del 2007, a fs 2117, Tomo 138 se halla MARGINADA la PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.- Quito, a diez de Julio del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



Referencia:

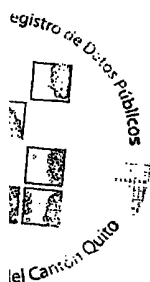
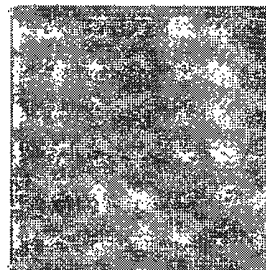
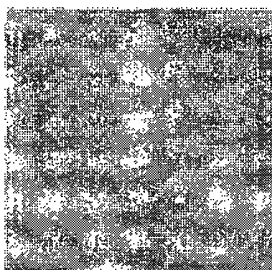
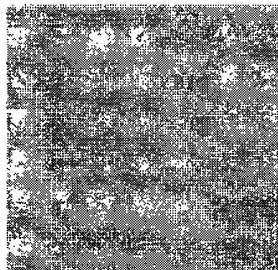
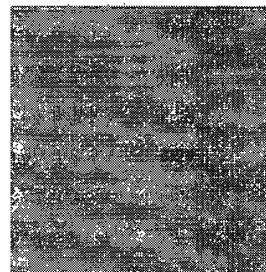
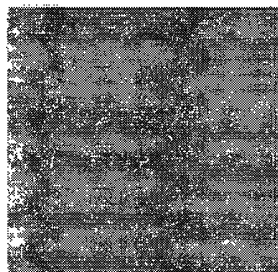
Nombre "AEROTRUCK CIA. LTDA."

Escritura Pública de: Cesión de participaciones de 19-08-2008

Notaría: Vigésimo Quinto de Cantón Quito.

RA/mm.-

Resp. [Firma]



Av. 6 de Diciembre N56-78 Y Gaspar de Villarroel (esq)

Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446

Quito-Ecuador

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Siento por tal que revisada la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada AEROTRUCK CIA. LTDA., celebrada ante mi, doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, el 19 de agosto del 2008, existe al margen de dicha escritura la siguiente marginación, cuyo texto es: "RAZON.- Mediante escritura pública otorgada el 19 de agosto del 2008, ante la Notaria Vigésima Quinta Suplente, los Sres. Manuel Romo Guerra, Hernán Vintimilla Oquendo, Juan Fernando Ricardo Vela Witt, ceden sus 40 participaciones a favor de Leopoldo Eduardo Ayala López, Jorge Xavier Ayala López y Roberto Esteban Ayala Vasco.- Quito a 19 de septiembre del 2008.- EL NOTARIO".-

Quito, a 12 de julio del 2012

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

